
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.527

Viernes 13 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1696098

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE GRANEROS EN DÍAS Y HORAS QUE
SEÑALA

Núm. 413.- Santiago, 30 de agosto de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y en la resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la Fiesta Religiosa de la Inmaculada Concepción de Villa La Compañía, comuna de Graneros, se celebrará los días sábado 7 y domingo 8 de diciembre de 2019.

2.- Que el Alcalde de la Municipalidad de Graneros, en su oficio ordinario N° 830, de fecha 20 de agosto 2019, solicita la declaración de zona seca teniendo en cuenta la gran cantidad de peregrinos que asiste a dicha Fiesta, implicando, según expone, un significativo aumento de la labor de Carabineros para la mantención del orden público.

3.- Que el aumento de la población referido en el considerando anterior corresponde a la denominada población flotante, esto es, aquella cuya permanencia en la comuna es muy breve, de manera que no cuenta con domicilio conocido en la comuna como tampoco se encuentra contabilizada al momento de efectuar la asignación ordinaria de efectivos policiales para el resguardo y control en la zona.

4.- Que, asimismo, con motivo de la celebración religiosa de la materia, se produce un aumento importante del comercio ambulante y de las ferias libres que se instalan en las inmediaciones, lugar en que también se encuentran locales de expendio de bebidas alcohólicas, previéndose un notorio aumento en su venta y consumo.

5.- Que, en especial, es menester disminuir los riesgos de accidentes del tránsito por conducción en estado de ebriedad o conducción bajo la influencia del alcohol, ponderando para ello que la gran mayoría de los fieles o peregrinos llegan caminando e incluso algunos avanzan tramos sobre sus rodillas.

6.- Que en concepto de esta Cartera la medida solicitada contribuirá efectivamente a la mantención del Orden Público en las celebraciones señaladas, facilitando su resguardo y con ello la tranquilidad y seguridad en la comuna.

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca la comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los días sábado 7 y domingo 8 de diciembre del año 2019, entre las 00 horas y las 24 horas.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.